

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Resolución Directoral UGEL 09 N° 001252

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 14 FEB. 2020

Visto el Oficio N° 94-2020--DPSIII-UGEL.09-Huaura, Expediente N° 1411807-2020, Registro de Documento N° 2160841, y demás documentos que se adjuntan en un total de (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con la finalidad de contratar personal calificado, garantizando los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el D.L N° 1057, Artículo N° 3° “Definición del Contrato Administrativo de servicios”, establece que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado con carácter transitorio se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan Carreras Administrativas;

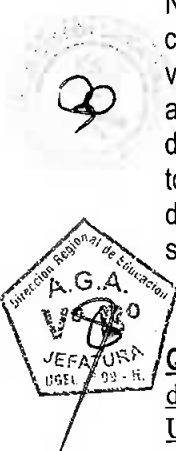
Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual, señala que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera “subordinada”; al cual le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleado Público; la Ley N° 27815- Ley del Código de Ética de la función pública, y las demás Normas de carácter general que regulan el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato; y a las normas internas de la entidad empleadora.

Que mediante la Resolución Viceministerial N° 637-2020-MINEDU; se Aprueban la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional de las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación y prorrogación o renovación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios para el año 2020;

Que, mediante Oficio N° 94-2020-DPSIII-UGEL 09-H, de fecha 20 de enero del 2020, la Mg. Haydee Roció RODRÍGUEZ LÓPEZ, Directora del Programa Sectorial III UGEL- 09 Huaura, dispone proyectar la resolución directoral de Conformar el Comité de Evaluación CAS, para el año 2018, en atención a la Resolución Viceministerial N° 0637-2020-MINEDU;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 637-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con el D. Leg. N° 1057, aprobado con su Reglamento el D.S. N° 075-2008-PCM; Decreto de Urgencia N° 014-201 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, Ley N° 27444; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONSTITUIR, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, CONTRATO DE ESPECIALISTAS EN SEGUIMIENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL DE LA UGEL N° 09 – HUAURA, para el año fiscal 2020, el cual estará integrado por el siguiente personal de acuerdo a la **Resolución Viceministerial N° 0637-2020-MINEDU** y al Oficio N° 094-2020-DPSIII-UGEL 09 - Huaura:

TITULARES

PRESIDENTE:

Econ. Ruyer Obith ESPINOZA YUPANQUI
Jefe del Área de Gestión Administrativa.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura.

MIEMBRO

Lic. José Martín CUENTAS SOLIS
Jefe del Área de Gestión Institucional
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura

SECRETARIO TÉCNICO

Lic. Florentina Dorila SILVA TAMAY.
Especialista Administrativo de Recursos Humanos.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura.

SUPLENTES

PRESIDENTE:

Lic. Juan Edmundo, CHERO ALVAREZ
Especialista Administrativo - Abastecimiento.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura.

MIEMBRO

Lic. Amparo Ysabel, DIAZ VALLADARES
Especialista en Racionalización - AGI.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura

SECRETARIO TÉCNICO

Lic. Jenny Karina, ATENCIO TELLO.
Técnico Administrativo - Proyectista
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura.

ARTÍCULO 2º ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Rocio Rodriguez

Mg. Rocío Haydee RODRIGUEZ LOPEZ
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

